

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- RAD. 11001 4189 009 2021 00041 00

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 16 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., se **RECHAZA** la presente demanda. Sobre el particular, adviértase que no se **aportó** el poder otorgado para incoar la presente acción, el cual no obra dentro los archivos radicados con la demanda, pues por ese motivo fue inadmitida esta acción.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 11 de octubre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f7eb6f9db87c599a6db3cad8851866678e089694b31acbfefbff44b99ee56a4

Documento generado en 08/10/2021 02:35:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>